

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0044373/2017

CÓRDOBA, 28 DIC 2017

**VISTO:**

El pedido formulado a fojas 3 con fecha 7 de septiembre de 2017 por la Sra. ANA MARÍA GONZÁLEZ (Leg. 29.151), agente del Hospital Nacional de Clínicas reencasillada por orden judicial en un cargo nodocente de la categoría Dos (R.R. 1453/17 - fs. 1/2), en el sentido de que al momento de abonársele los montos determinados en dicha sede, se proceda conforme lo marcan los Arts. 18, segundo párrafo, Inc. b), tercer párrafo, y 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como lo señala la Dirección de Retenciones de la Dirección General de Personal en su informe de fojas 10/11, las sumas adeudadas más sus intereses fueron abonados en octubre de 2017 y calculados sobre la base de la referida normativa, respectivamente, esto es como lo solicita la recurrente;

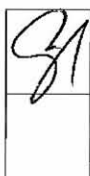
Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen 61.985 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 13),

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Archivo General e Histórico.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**2579**